



EL PRESENTE DOCUMENTO NO ES PARA SU DIFUSIÓN, PUBLICACIÓN O DISTRIBUCIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN ESTADOS UNIDOS, CANADÁ, AUSTRALIA, JAPÓN, SUDÁFRICA O EN CUALQUIER JURISDICCIÓN DONDE SEA ILEGAL SU DISTRIBUCIÓN

OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A. (la "**Sociedad**"), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("**CNMV**") el siguiente

HECHO RELEVANTE

La Sociedad anuncia el resultado de la oferta de recompra en efectivo sobre la emisión de bonos de la Sociedad denominada "*EUR 300,000,000 7.625 per cent. Senior Notes due 2020*" (los "**Bonos**" y la "**Oferta de Recompra**") comunicada al mercado mediante el hecho relevante número 235.187 publicado el pasado 23 de febrero de 2016:

Bonos	ISIN/ Common Code	Importe nominal de los Bonos a ser recomprados por la Sociedad tras la Oferta de Recompra	Precio	Pago de interés devengado por 100.000€ de importe nominal	Importe nominal pendiente de amortización después de la fecha de liquidación
EUR 300,000,000 7.625% Senior Notes due 2020	XS0760705631 / 76070563	32.058.000€	98%	€3.686,81	230.359.000€

La Sociedad ha aceptado recomprar todos los Bonos válidamente ofrecidos para su venta.

De acuerdo con lo expuesto en el documento de oferta (*Tender Offer Memorandum*) de la Oferta de Recompra preparado por la Sociedad con fecha 23 de febrero de 2016 (el "**Documento de Oferta**"), está previsto que la liquidación de la Oferta de Recompra tenga lugar el día 9 de marzo de 2016.

En Madrid, a 4 de marzo de 2016.



INFORMACIÓN IMPORTANTE

Ni esta comunicación, ni la Oferta de Recompra ni el Documento de Oferta constituyen una oferta de valores o una oferta de adquisición de valores de acuerdo con el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, el Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre y el Real Decreto 1066/2007 de 27 de julio, por lo que ni la Oferta de Recompra ni el Documento de Oferta son objeto de registro en la Comisión Nacional del Mercado de Valores. La Oferta de Recompra no se ha llevado a cabo en ninguna jurisdicción en la que no esté permitida por su legislación aplicable y, en particular, no constituye una oferta de compra de valores o una solicitud de ofertas de venta a ninguna persona que se encuentre o resida en los Estados Unidos de América, sus territorios y posesiones (incluyendo Puerto Rico, las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Guam, Samoa Americana, Isla de Wake y las Islas Marianas del Norte), cualquiera de los estados de los Estados Unidos de América o el Distrito de Columbia, ni tampoco constituye una oferta o solicitud dirigida a dirección alguna en los Estados Unidos de América. La Oferta de Recompra estaba sujeta a otras restricciones que son aplicables y que figuran detalladas en el Documento de Oferta.